

NUMERO 5.178

De conformidad con las facultades que corresponden a esta Alcaldía de acuerdo con la legislación sobre régimen local, artículos 43, 120 y 121 ROFEL 2568/1986, RESUELVO:

Primero.- Nombrar concejal delegado del Area de Bienestar Comunitario y Asuntos Sociales, a favor del Primer Teniente de Alcalde, D. Rafael Vílchez Sanso.

Dicha delegación solo lleva aparejada las atribuciones de mera gestión o encomienda de los servicios delegados, y en ningún caso, se entiende atribuida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- Nombrar concejal delegado del Area de Cultura, Turismo y Festejos, a favor de la Segundo Teniente de Alcalde, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Loreto Requena Rodríguez.

Dicha delegación solo lleva aparejada las atribuciones de mera gestión o encomienda de los servicios delegados, y en ningún caso, se entiende atribuida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Nombrar concejal delegado del Area de Arquitectura Urbanismo, Obras y Servicios, a favor del Tercer Teniente de Alcalde, a D. Alfredo Martínez Navarro.

Dicha delegación solo lleva aparejada las atribuciones de mera gestión o encomienda de los servicios delegados, y en ningún caso, se entiende atribuida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto. Publicar en el BOP la presente resolución y notificar a los interesados, haciéndoles saber que estas delegaciones para su eficacia, deberán ser aceptadas por ellos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Gobernador, 16 de junio de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Sandra Plaza Pérez.

NUMERO 5.170

### **AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR (Granada)**

*Decreto 50/2015, nombramiento de Tenientes de Alcalde*

#### EDICTO

De conformidad con las facultades que corresponden a esta Alcaldía de acuerdo con la legislación sobre régimen local, artículo 21.2 LRBRL 7/1985 de 2 de abril y 46 a 48 del ROFEL aprobado por Real decreto 2568/1986, RESUELVO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde y según el siguiente orden de sustitución a los Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Rafael Vílchez Sanso  
- Segundo Teniente de Alcalde: M<sup>a</sup> Loreto Requena Rodríguez

- Tercer Teniente de Alcalde: Alfredo Martínez Navarro  
Segundo.- Publicar el presente decreto en el BOP y notificar el mismo a los interesados.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Gobernador, 16 de junio de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Sandra Plaza Pérez.

### **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

#### AREA DE CONTRATACION

*Formalización contrato de explotación casetas comerciales en el recinto ferial. Año 2015*

#### EDICTO

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 25/2015
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Privado
  - b) Objeto: La explotación de las casetas comerciales en el Recinto Ferial del Corpus 2015.
  - c) División por lotes y número: Sí, ver apartado 4 anexo I del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP 12/03/15.
  - e) Número de licitaciones: Catorce.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: Ver apartado 4 anexo I del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha resolución adjudicación: 28/05/2015
  - b) Contratista: Restplanet, S.L.
  - c) Fecha de formalización del contrato: 28/05/2015
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de adjudicación: Según precios unitarios. Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de junio de 2015.- El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

NUMERO 5.179

### **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

#### AREA DE CONTRATACION

*Formalización contrato de servicio de lavado de la flota automovilística del Ayuntamiento de Granada*

#### EDICTO

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 206/2014
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios

b) Objeto: La contratación del servicio de lavado de la flota automovilística del Ayuntamiento de Granada

c) Lote: No hay.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP 03/03/15.

e) Número de licitaciones: Tres.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 36.000 euros.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha resolución adjudicación: 12/05/2015

b) Contratista: Servicios de Mantenimiento y Limpieza Castor, S.L.

c) Fecha de formalización del contrato: 29/05/2015

d) Nacionalidad: Española

e) Importe de adjudicación: 31.800 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de junio de 2015.- El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

NUMERO 5.268

## AYUNTAMIENTO DE HUENEJA (Granada)

*Aprobación definitiva expediente 2/2015 de modificación de créditos*

### EDICTO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Huéneja mediante resolución dictada con fecha 22 de junio de 2015 acordó aprobar definitivamente el expediente nº 2/2015 de modificación de créditos para transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto y que no afecta a gastos de personal simultáneamente en ingresos y gastos, siendo el total de altas de créditos igual al de bajas, en la misma forma en que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 21 de mayo de 2015 al no haberse producido alegación, reclamación o sugerencia alguna durante el trámite de información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente detalle:

A) ALTAS

PROGRAMA 1650. ALUMBRADO PUBLICO

Aplicación presupuestaria: 1650.609.00. Denominación: Denominación: Alumbrado Público. Inversiones reales Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general

|                           | <u>Dot. Actual</u> | <u>Aumento</u> | <u>Total</u> |
|---------------------------|--------------------|----------------|--------------|
|                           | 84.330,00          | 21.082,78      | 105.412,78   |
| Total altas prog 1650     | 84.330,00          | 21.082,78      | 105.412,78   |
| TOTAL ALTAS PROGRAMA 1650 |                    |                | 21.082,78    |
| TOTAL ALTAS               |                    |                | 21.082,78    |

B) BAJAS

PROGRAMA 9200. ADMINISTRACION GENERAL

Aplicación presupuestaria: 9200.120.00. Denominación: Administración General. Retribuciones básicas. Personal funcionario. Sueldos del grupo A1

| <u>Dot. Actual</u> | <u>Bajas</u> | <u>Total</u> |
|--------------------|--------------|--------------|
| 14.841,84          | 6.500,00     | 8.341,84     |

Aplicación Presupuestaria: 9200.121.00. Denominación: Administración General. Retribuciones complementarias. Personal funcionario. Complemento de destino

| <u>Dot. Actual</u> | <u>Bajas</u> | <u>Total</u> |
|--------------------|--------------|--------------|
| 21.179,46          | 4.950,00     | 16.229,46    |

Aplicación presupuestaria: 9200.121.01. Denominación: Administración General. Retribuciones complementarias. Personal funcionario. Complemento Específico

| <u>Dot. Actual</u> | <u>Bajas</u> | <u>Total</u> |
|--------------------|--------------|--------------|
| 25.731,12          | 4.800,00     | 20.931,12    |

Aplicación presupuestaria: 9200.160.00. Denominación: Administración General. Cuotas sociales. Seguridad Social

| <u>Dot. Actual</u> | <u>Bajas</u> | <u>Total</u> |
|--------------------|--------------|--------------|
| 32.924,71          | 4.832,78     | 28.091,9     |

Total bajas prog 9200

Dotación actual: 94.760,29

Bajas: 21.082,78

Total: 73.594,35

TOTAL BAJAS PROGRAMA 9200 21.082,78

TOTAL BAJAS 21.082,78

Con el siguiente resumen por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

| <u>Capítulo</u> | <u>Anterior</u> | <u>Modificación</u> | <u>Actual</u> |
|-----------------|-----------------|---------------------|---------------|
| I               | 473.720,21      | 0,00                | 473.720,21    |
| II              | 15.200,00       | 0,00                | 15.200,00     |
| III             | 131.050,00      | 0,00                | 131.050,00    |
| IV              | 579.876,21      | 0,00                | 579.876,21    |
| V               | 8.491,20        | 0,00                | 8.491,20      |
| VI              | 0,00            | 0,00                | 0,00          |
| VII             | 154.564,20      | 0,00                | 154.564,20    |
| VIII            | 0,00            | 0,00                | 0,00          |
| IX              | 0,00            | 0,00                | 0,00          |
| TOTAL           | 1.362.901,82    | 0,00                | 1.362.901,82  |

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

| <u>Capítulo</u> | <u>Anterior</u> | <u>Modificación</u> | <u>Actual</u> |
|-----------------|-----------------|---------------------|---------------|
| I               | 393.575,21      | -21.082,78          | 372.492,43    |
| II              | 513.729,27      | 0,00                | 513.729,27    |
| III             | 3.500,00        | 0,00                | 3.500,00      |
| IV              | 80.439,64       | 0,00                | 80.439,64     |
| VI              | 345.412,78      | 21.082,78           | 366.495,56    |
| VII             | 5.788,77        | 0,00                | 5.788,77      |
| VIII            | 0,00            | 0,00                | 0,00          |
| IX              | 0,00            | 0,00                | 0,00          |
| TOTAL           | 1.342.445,67    | 0,00                | 1.342.445,67  |

Contra dicha resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos